

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 15 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 051-2025-MPC-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a los considerandos precedentes corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del artículo 1 de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2025-MPC-ALC

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Disponer la rectificación del error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 051-2025-MPC-ALC, en el término siguiente:

Dice:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la transferencia de títulos de propiedad inscritos y transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en cumplimiento de la Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la LEY N° 30711, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL, a favor del administrado:

- Marisol ACEVEDO HUACAYCHUCO, con DNI N° 44532219

Datos del predio:

- a. Calidad de bien adjudicado: como bien social
- b. Mz. F2, Lote 1
- c. P11155181
- d. Centro Poblado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica
- e. Área 640.50 m2.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



LINDERO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
FRENTE	18.02, 7.06, 9.57 ml	Calle La Alameda
DERECHA	16.97, 12.91 ml	Calle Santa Rosa de Lima
IZQUIERDA	20.74, 4.34 ml	Calle S/N
FONDO	4.17, 10.36 ml	Comunidad Campesina Ticrapo

Debe decir:

Artículo Primero.- APROBAR, la transferencia de títulos de propiedad inscritos y transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en cumplimiento de la Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la LEY N° 30711, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL, a favor del administrado:

- Marisol ACEVEDO HUACAYCHUCO, con DNI N° 44532219

Datos del predio:

- a. Calidad de bien adjudicado: como bien propio
- b. Mz. F2, Lote 1
- c. P11155181
- d. Centro Poblado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica
- e. Área 640.50 m2.

LINDERO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
FRENTE	18.02, 7.06, 9.57 ml	Calle La Alameda
DERECHA	16.97, 12.91 ml	Calle Santa Rosa de Lima
IZQUIERDA	20.74, 4.34 ml	Calle S/N
FONDO	4.17, 10.36 ml	Comunidad Campesina Ticrapo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano rural
Sub Gerencia Catastro Urbano Rural
Oficina de Estadística e Informática
Administrado
Archivo.